Rawson, de junio de 2023..

Y VISTOS:

Los presentes "Provincia del Chubut c/A., C. A. s/ Recurso de Queja" (Expediente número 100.874; Oficina judicial con sede en Esquel, carpeta número 5.451) donde a fojas 1/8 el fiscal Martín Robert son interpuso queja en contra del auto de fojas 53 del expediente principal que rechazó la impugnación de fojas 44/51 vuelta suscripta por Robert son, en desmedro de la sentencia de fojas 30/42 vuelta que absolvió a C. A. A. como supuesto autor del delito de abuso sexual agravado por el vínculo (Código Penal, artículo 119 párrafos primero y cuarto inciso a y último- párrafo) , presuntamente cometido en esa ciudad, entre el. catorce (14.) de diciembre de 2015 y el treinta (30) de mayo de 2016, en perjuicio de R. D. A.

Y CONSIDERANDO:

Que los motivos de agravio del Ministerio Público Fiscal cuentan con adecuados fundamentos para superar juicio de admisibilidad correspondiente a la impugnación extraordinaria (Código Procesal artículos 373 inciso 3 y concordantes).

Que, por ello, la Sala en lo Penal del Superior Tribunal de Justicia;

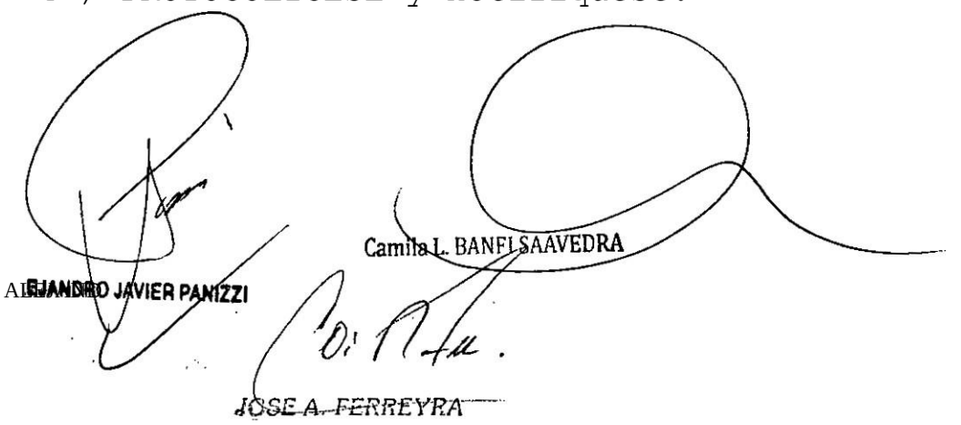
---------- R E S U E L V E: ----------

1°) DECLARAR que la impugnación de fojas 44/51 vuelta fue mal denegada (Código, artículo 388).

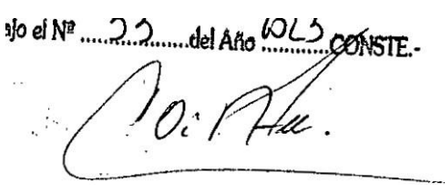
2°) ACUMULAR el expediente del epígrafe a la carpeta principal, foliar como corresponda y dejar constancia en los registros pertinentes.

3°) REMITIR las actuaciones de marras al tribunal a—quo para que emplace a las partes y proceda según el trámite respectivo.

4°) PROTOCOLÍCESE y notifíquese.



Secretario



REGISTRADA .....3..3.....delAñ0[10L3]

JOSE A. FERREYPA

Secretario